 UNIVERSIDAD DE BURGOS	SISTEMA DE GARANTIA DE CALIDAD. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO	Código: VTO-SGCT-08 Versión: 04.1 Fecha: agosto 2019
	DOCTORADO	Página: 1

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN


1. Responsabilidad en la gestión, coordinación y seguimiento del sistema de garantía de calidad del Programa de Doctorado.
2. Descripción de los mecanismos y procedimientos de seguimiento que permitan analizar el desarrollo y resultados del Programa de Doctorado para su mejora.
3. Procedimientos para garantizar la calidad de los programas de movilidad.
4. Procedimientos de análisis de inserción laboral / empleabilidad de los doctorandos y de la satisfacción con la formación recibida.
5. Procedimientos para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados (estudiantes, personal académico y de administración y servicios, etc.), y de atención a las sugerencias o reclamaciones.
6. Criterios específicos en caso de extinción del Doctorado.
7. Mecanismos que aseguren la Transparencia y Rendición de cuentas.
8. Mecanismos y procedimientos que aseguren la coordinación entre las Universidades participantes.
9. Procedimiento para Asegurar la Igualdad de oportunidades.

RESUMEN DE REVISIONES		
Edición	Fecha	Motivo de la Modificación
01	Julio 2013	
02	Febrero 2017	Normativa y Reglamentos.
03	Marzo 2017	Indicadores.
04	Julio 2019	Indicadores y nuevos enlaces.
04.1	Agosto 2019	Formatos

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
CALIDAD	Dirección de CALIDAD	Director/ Secretario de la Escuela de Doctorado
Fecha: agosto 2019	Fecha: agosto 2019	Fecha: agosto 2019

Según RD. 99/2011 de 28 de enero de 2011, (Texto consolidado, modificado 3 de junio de 2016)

En coherencia con el principio de igualdad entre mujeres y hombres y la ausencia de discriminación por razón de sexo, las referencias al género contenidas en este documento son de naturaleza genérica y se refieren indistintamente a mujeres u hombres.

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	SISTEMA DE GARANTIA DE CALIDAD. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO	Código: VTO-SGCT-08 Versión: 04.1 Fecha: agosto 2019
	DOCTORADO	Página: 2

INTRODUCCIÓN

Todos los Centros de la Universidad de Burgos disponen de un Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIC) certificado positivamente por ANECA. Este SGIC ha sido elaborado en el marco del Programa AUDIT de ANECA, lo que implica que se ha diseñado según los estándares europeos de los SGIC en el ámbito universitario.

Dicho sistema se ha sustentado en el Modelo Marco para el Sistema de Garantía Interna de Calidad (MSGIC), aprobado por Consejo de Gobierno de la UBU el 22 de julio de 2008, en el que se basan los Sistemas de Calidad de todos los Centros y Títulos de la Universidad de Burgos (<http://www.ubu.es/unidad-tecnica-de-calidad/sistemas-de-calidad-y-mejora-continua/garantia-de-calidad-en-centros-audit>).

Con el fin de regular la organización, estructura, competencias y funcionamiento de los órganos y las comisiones con competencias directas en la gestión de la calidad asociadas a Títulos, Centros y Servicios de la Universidad de Burgos, se establece el Reglamento regulador de estructura orgánica del Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad de Burgos, que se aprueba por Consejo de Gobierno el 23 de marzo de 2010, modificado el 29 de noviembre de 2011.


En el transcurso de la implantación de los SGIC se genera la necesidad de simplificar el Reglamento del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Universidad de Burgos aprobado por el Consejo de Gobierno de 23 de marzo de 2010 con el fin de agilizar la implantación y mejora del SGIC. Por ello se elabora el Reglamento modificado del Sistema de Garantía de Calidad de la UBU, que se aprueba por Consejo de Gobierno el 30 de octubre de 2012, publicado en <http://www.ubu.es/unidad-tecnica-de-calidad/unidad-tecnica-de-calidad-0/normativa/normativa-propia-ubu-en-materia-de-calidad>.

El Sistema de Garantía de Calidad de los Programas de Doctorado de la Universidad de Burgos se fundamenta en la recogida de información sobre los aspectos clave del desarrollo de dichos programas con el fin de efectuar el correspondiente análisis que permita la detección de las correspondientes áreas de mejora

La Comisión de Garantía de Calidad de la Universidad de Burgos (CGC) velará por el desarrollo y evaluación de la calidad de los programas de doctorado. Esta Comisión es un órgano que participa en las tareas de planificación y seguimiento de los Sistemas de Garantía Interna de Calidad (SGIC) de la Universidad. Asimismo, es el órgano asesor en aquellas cuestiones relacionadas con la promoción y evaluación de la calidad, así como de la evaluación del cumplimiento de los programas que en materia de calidad se lleven a cabo en la Universidad.

Según RD. 99/2011 de 28 de enero de 2011, (Texto consolidado, modificado 3 de junio de 2016)

En coherencia con el principio de igualdad entre mujeres y hombres y la ausencia de discriminación por razón de sexo, las referencias al género contenidas en este documento son de naturaleza genérica y se refieren indistintamente a mujeres u hombres.

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	SISTEMA DE GARANTIA DE CALIDAD. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO	Código: VTO-SGCT-08 Versión: 04.1 Fecha: agosto 2019
	DOCTORADO	Página: 3

1. Responsabilidad en la gestión, coordinación y seguimiento del sistema de garantía de calidad del Programa de Doctorado.

La Escuela de Doctorado de la Universidad de Burgos (ED-UBU): Tal y como se establece el Real Decreto 99/2011, tiene por objeto fundamental la organización dentro de su ámbito de gestión del doctorado, en una o varias ramas de conocimiento o con carácter interdisciplinar. Asimismo, debe garantizar el desarrollo de la investigación en la Universidad de Burgos. La Escuela de Doctorado planificará la oferta de actividades inherentes a la formación y el desarrollo de los doctorandos. Además, la Escuela de Doctorado tiene como función “El diseño e implantación del SGIC de acuerdo con la normativa de la Universidad de Burgos.” (Art. 3.f del Reglamento de Régimen interno de la ED-UBU aprobado por acuerdo del CG de 13 de diciembre de 2012).

El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado (CD-ED): Dicho comité en el ámbito de la formación doctoral desempeña funciones análogas a las de la Junta de Centro, como se recoge en su reglamento de régimen interno (aprobado por CG de 13 de diciembre de 2012). Por tanto, según lo dispuesto en el Reglamento modificado del Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad (aprobado por Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2012) asumirá las siguientes competencias en materia de calidad:

- Promover la mejora de la calidad en ámbitos formativos, docentes, investigadores, de transferencia de conocimiento, de gestión y de servicios.
- Ser responsables de su Sistema de Garantía Interna de Calidad.


El Comité de Dirección incluye a los Coordinadores de los Programas, alumnos, etc. (art. 10 del Reglamento de Régimen interno de la ED-UBU).

a) Responsables del sistema de garantía de la calidad del Programa de Doctorado.

La Comisión Académica de Doctorado (CAD) realizará las funciones de Garantía de Calidad del Programa de Doctorado: La Comisión Académica de cada Programa de Doctorado, tal y como recoge el RD 99/2011, es la responsable de su definición, actualización, calidad y coordinación, así como del progreso de la investigación y de la formación y de la autorización de la presentación de tesis de cada doctorando del programa.

Según RD. 99/2011 de 28 de enero de 2011, (Texto consolidado, modificado 3 de junio de 2016)

En coherencia con el principio de igualdad entre mujeres y hombres y la ausencia de discriminación por razón de sexo, las referencias al género contenidas en este documento son de naturaleza genérica y se refieren indistintamente a mujeres u hombres.

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	SISTEMA DE GARANTIA DE CALIDAD. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO	Código: VTO-SGCT-08 Versión: 04.1 Fecha: agosto 2019
	DOCTORADO	Página: 4

La función de dicha Comisión será la de estudiar los resultados en los distintos procedimientos que componen el SGIC y, en función de los mismos, elaborar las propuestas de mejora pertinentes, realizando, a su vez, un seguimiento de su puesta en marcha y desarrollo.

La CAD deberá informar de los resultados de los análisis realizados y de las propuestas de mejora al CD-ED.

El Coordinador de Calidad del Programa de Doctorado (CCD): El coordinador del programa de doctorado actuará como coordinador de calidad del mismo. Dicho coordinador organizará las tareas para el seguimiento y acreditación del doctorado de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Garantía Interno de Calidad del Doctorado.


La autonomía en el diseño del Título se combina con un adecuado sistema de evaluación y acreditación, que permitirá supervisar la ejecución efectiva de las enseñanzas e informar a la sociedad sobre la calidad de las mismas. La concreción del sistema de verificación y acreditación permitirá el equilibrio entre una mayor capacidad de las universidades para diseñar los títulos y la rendición de cuentas orientada a garantizar la calidad y mejorar la información a la sociedad sobre las características de la oferta universitaria. La acreditación de un Título se basará en la verificación del cumplimiento del proyecto presentado por la Universidad y facilitará la participación en programas de financiación específicos, como, por ejemplo, de movilidad de profesores o estudiantes.

La garantía de calidad, por tanto, puede describirse como la atención sistemática, estructurada y continua a la calidad en términos de su mantenimiento y mejora. En concreto, en el Programa de Doctorado y como señala el Real Decreto 99/2011 para garantizar la calidad del doctorado y el correcto desarrollo de la formación doctoral la Universidad deberá justificar la existencia de equipos investigadores solventes y experimentados en el ámbito correspondiente como queda recogido en el punto 6.1 de la Memoria de verificación del doctorado.

Las universidades, a través de la Escuela de Doctorado en colaboración con el coordinador del programa de doctorado, establecerán procedimientos de control con el fin de garantizar la calidad de las tesis doctorales, incidiendo especialmente en la calidad de la formación del doctorando y en la supervisión. Para ello, desde la Escuela de Doctorado se ha elaborado un Código de Buenas Prácticas -<https://www.ubu.es/escuela-de-doctorado/mas-informacion/normativa-de-doctorado>- en el que se recogen las directrices para el director de la tesis, el tutor de la tesis y para el estudiante de doctorado, así como las responsabilidades del entorno institucional y del programa de doctorado.

Según RD. 99/2011 de 28 de enero de 2011, (Texto consolidado, modificado 3 de junio de 2016)

En coherencia con el principio de igualdad entre mujeres y hombres y la ausencia de discriminación por razón de sexo, las referencias al género contenidas en este documento son de naturaleza genérica y se refieren indistintamente a mujeres u hombres.

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	SISTEMA DE GARANTIA DE CALIDAD. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO	Código: VTO-SGCT-08 Versión: 04.1 Fecha: agosto 2019
	DOCTORADO	Página: 5

2. Descripción de los mecanismos y procedimientos de seguimiento que permitan analizar el desarrollo y resultados del Programa de Doctorado para su mejora.


a) Descripción de los mecanismos y procedimientos de seguimiento.

A continuación, se describen los mecanismos y procedimientos de seguimiento que permitirán analizar el desarrollo y resultados del Doctorado para su mejora. En este sentido, se dispone de un procedimiento **PA06 Procedimiento de apoyo de Medida de satisfacción, expectativas y necesidades** para el análisis de satisfacción de los distintos grupos de interés (doctorando, personal de académico y personal de administración y servicios). Asimismo, se encuentran definidos procedimientos para el análisis de los resultados obtenidos y para la determinación de las acciones oportunas de mejora del Programa de Doctorado:

- **PA06 Procedimiento de apoyo de medida de satisfacción, expectativas y necesidades:** El objeto del procedimiento es definir cómo la Comisión Académica del doctorado garantiza la medición y análisis de los resultados de satisfacción de los grupos de interés, obteniendo información sobre sus necesidades y expectativas. Dicha información será el referente para la toma de decisiones en las propuestas de mejora.
- **PE03 Procedimiento estratégico de Garantía de Calidad de los Programas Formativos:** el procedimiento describe cómo se van a realizar las propuestas de mejora de los programas formativos, la Comisión Académica del doctorado será la encargada de realizar propuestas de mejora de los programas formativos. Así mismo, el coordinador del Programa de Doctorado supervisará que se cumplan todos los aspectos del programa formativo para garantizar su calidad. Con los datos aportados, el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Burgos revisará el funcionamiento del Programa de Doctorado con relación al acceso y admisión, contemplando los criterios establecidos en el punto 3 de la Memoria, las actividades formativas, el seguimiento y supervisión del doctorando, así como los resultados obtenidos con relación a los previstos.
- **PC05 Procedimiento clave de Evaluación de los aprendizajes:** Tiene por objeto garantizar que los estudiantes del doctorado adquieran las competencias definidas en el Programa de Doctorado. Además de establecer el modo en que la Comisión Académica del programa de doctorado define y actualiza las acciones garantes de la correcta aplicación del documento “Compromiso de Supervisión” y del “Código de Buenas Prácticas de la Escuela de Doctorado” (aprobado en Acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de febrero de 2013).
- **PC10 Procedimiento clave de Medición y análisis de los resultados académicos:** El objeto del procedimiento es garantizar la medición y análisis de los

Según RD. 99/2011 de 28 de enero de 2011, (Texto consolidado, modificado 3 de junio de 2016)

En coherencia con el principio de igualdad entre mujeres y hombres y la ausencia de discriminación por razón de sexo, las referencias al género contenidas en este documento son de naturaleza genérica y se refieren indistintamente a mujeres u hombres.

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	SISTEMA DE GARANTIA DE CALIDAD. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO	Código: VTO-SGCT-08 Versión: 04.1 Fecha: agosto 2019
	DOCTORADO	Página: 6

resultados académicos. Las conclusiones servirán de referente para la toma de decisiones que llevarán a las propuestas de mejora del Programa de Doctorado.

b) Mejora del Programa de Doctorado.

La Comisión Académica del Doctorado articulará los mecanismos para la supervisión continua del Programa analizando entre otros, como se indica el documento de orientaciones para la evaluación previa de los programas de doctorado de la ACSUCyL y en el documento para el Seguimiento y Renovación de la Acreditación, los siguientes indicadores:

Estudiantes matriculados:

- Nuevo ingreso.
- Matriculados a tiempo completo
- Matriculados a tiempo parcial

Personal Académico:

- Directores de tesis defendidas
- Porcentaje de Sexenios vivos

Rendimiento:


- Tasa de éxito.
- Número de tesis defendidas a tiempo completo.
- Número de tesis defendidas a tiempo parcial.
- Menciones en las tesis defendidas
- Contribuciones científicas resultantes de las tesis.
- Duración media del programa de doctorado a tiempo completo.
- Duración media del programa de doctorado a tiempo parcial.
- Porcentaje de abandono del programa de doctorado
- Porcentaje de estudiantes del programa de doctorado que han realizado estancias de investigación.

Satisfacción

- Satisfacción de los doctorandos con los estudios.
- Satisfacción del profesorado con los estudios.
- Satisfacción de los directores de tesis con los estudios.
- Satisfacción de los doctores egresados.

Según RD. 99/2011 de 28 de enero de 2011, (Texto consolidado, modificado 3 de junio de 2016)

En coherencia con el principio de igualdad entre mujeres y hombres y la ausencia de discriminación por razón de sexo, las referencias al género contenidas en este documento son de naturaleza genérica y se refieren indistintamente a mujeres u hombres.

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	SISTEMA DE GARANTIA DE CALIDAD. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO	Código: VTO-SGCT-08 Versión: 04.1 Fecha: agosto 2019
	DOCTORADO	Página: 7

Inserción laboral

- Seguimiento de los doctores egresados.
- Seguimiento de la adecuación del puesto de trabajo al nivel de estudios

Los valores de los indicadores serán calculados cada curso académico y tras su análisis se realizarán las oportunas propuestas de mejora. Con el fin de facilitar el análisis de los datos, el Sistema de Información de la Universidad de Burgos (SIUBU) dispone de una ficha de doctorado, que recoge los resultados, indicadores y tasas del doctorado.

Todos estos resultados se reflejan en el informe de seguimiento anual del Doctorado <https://www.ubu.es/unidad-tecnica-de-calidad/gestion-de-encuestas-y-estudios-estadisticos/sistema-de-informacion-de-la-ubu-siubu>

c) Procedimiento de evaluación y mejora de la calidad del profesorado

La Universidad de Burgos tiene un procedimiento de evaluación de la actividad docente a través del Programa DOCENTIA (ver: <https://www.ubu.es/unidad-tecnica-de-calidad/sistemas-de-calidad-y-mejora-continua/garantia-de-calidad-de-la-docencia-programa-docentia>), realiza desde un convenio de colaboración con la ANECA y la ACSUCYL. La evaluación es responsabilidad del Vicerrectorado con competencias en profesorado en coordinación con el Vicerrectorado con competencias en Calidad y el apoyo de la Unidad Técnica de Calidad.

El programa Docentia está certificado por ANECA y ACSUCYL desde el 10 de marzo de 2016. <http://www.aneca.es/Programas-de-evaluacion/DOCENTIA/Registro-de-entidades-certificadas>.


Dadas las características de los Programas de Doctorado desde la Universidad de Burgos se vehiculará un procedimiento de evaluación de las actividades desarrolladas por el profesorado en el Programa de Doctorado; para ello, ya se han elaborado desde la Escuela de Doctorado los documentos de seguimiento: Plan de investigación, Compromiso de supervisión, Documento de seguimiento de actividades del doctorado, Informe anual del tutor e Informe anual de la Comisión <http://www.ubu.es/escuela-de-doctorado/programas-de-doctorado/verificacion-y-sistema-documental/sistema-documental>.

3. Procedimientos para garantizar la calidad de los programas de movilidad.

La Universidad de Burgos dispone de un procedimiento **PC06** (*Movilidad de los Doctorandos*) cuyo objetivo es garantizar la calidad de la movilidad de los doctorandos mediante la evaluación, seguimiento y la mejora de las estancias de sus doctorandos para realizar estudios o prácticas fuera de la propia Universidad.

Según RD. 99/2011 de 28 de enero de 2011, (Texto consolidado, modificado 3 de junio de 2016)

En coherencia con el principio de igualdad entre mujeres y hombres y la ausencia de discriminación por razón de sexo, las referencias al género contenidas en este documento son de naturaleza genérica y se refieren indistintamente a mujeres u hombres.

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	SISTEMA DE GARANTIA DE CALIDAD. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO	Código: VTO-SGCT-08 Versión: 04.1 Fecha: agosto 2019
	DOCTORADO	Página: 8

La Universidad de Burgos convoca “Ayudas Movilidad Alumnos Escuela de Doctorado” para sufragar parte de los gastos ocasionados en estancias de investigación en Centros extranjeros con una dotación específica <https://www.ubu.es/te-interesa/convocatoria-ayudas-para-movilidad-de-alumnos-de-doctorado-de-la-universidad-de-burgos-ano-2019>

Además, cada Programa de Doctorado cuenta con un programa propio de movilidad, siempre acomodado a las posibilidades de financiación propia.

4. Procedimientos de análisis de inserción laboral / empleabilidad de los doctorandos y de la satisfacción con la formación recibida.

La Universidad dispone del Procedimiento **PC09 Inserción Laboral**: El objeto del mismo es establecer el modo en el que la Escuela de Doctorado de la Universidad de Burgos recibe y utiliza para la mejora de sus programas, la información sobre la inserción laboral de sus titulados. La Unidad Técnica de Calidad (UTC) realiza periódicamente estudios sobre inserción laboral y sobre la satisfacción de los egresados. Como resultado de estos estudios, se elaboran los correspondientes informes que se envían a la Escuela de Doctorado.

El Coordinador del programa de doctorado, una vez recibidos los informes de la UTC, seleccionará los indicadores más relevantes relacionados con el programa, a partir de los cuales el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado elaborará un informe que enviará a la Comisión de Garantía de Calidad de la Universidad para su consideración, y propuesta de actuaciones. Estos procedimientos se desarrollan según lo especificado en los procesos.

Se puede consultar más información en la siguiente página web: <https://www.ubu.es/unidad-tecnica-de-calidad/gestion-de-encuestas-y-estudios-estadisticos/encuestas-y-estudios/encuestas-y-estudios-soporte-del-sistema-de-garantia-interna-de-calidad-sgic>


5. Procedimientos para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados (estudiantes, personal académico y de administración y servicios, etc.), y de atención a las sugerencias o reclamaciones.

La Universidad de Burgos tiene los siguientes procedimientos para analizar la satisfacción de los distintos colectivos implicados en el programa formativo:

Procedimiento de apoyo PA06 Medida de satisfacción, expectativas y necesidades: El objeto es el de definir cómo el Centro responsable de la Universidad garantiza que se miden y analizan los resultados de satisfacción de los grupos de interés. Además, de obtener información sobre sus necesidades y expectativas. Dicha información se utilizará para tomar decisiones sobre la mejora de la calidad de las enseñanzas.

Según RD. 99/2011 de 28 de enero de 2011, (Texto consolidado, modificado 3 de junio de 2016)

En coherencia con el principio de igualdad entre mujeres y hombres y la ausencia de discriminación por razón de sexo, las referencias al género contenidas en este documento son de naturaleza genérica y se refieren indistintamente a mujeres u hombres.

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	SISTEMA DE GARANTIA DE CALIDAD. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO	Código: VTO-SGCT-08 Versión: 04.1 Fecha: agosto 2019
	DOCTORADO	Página: 9

Procedimiento de apoyo PA07 Gestión de Incidencias, Quejas, Reclamaciones y Sugerencias: La Comisión Académica del Doctorado garantizará la correcta gestión de las incidencias, quejas, reclamaciones y sugerencias que puedan surgir comunicándolas a los grupos de interés implicados con él, con el fin último de mejorar los servicios que prestan. La evaluación de resultados servirá para realizar las oportunas propuestas de mejora.

Procedimiento Estratégico PE03 Garantía de calidad de los programas formativos: Se establece la sistemática a aplicar en la revisión y control periódico del programa formativo de la Escuela de Doctorado. Se puede consultar más información en la siguiente página web: <https://www.ubu.es/unidad-tecnica-de-calidad/gestion-de-encuestas-y-estudios-estadisticos/encuestas-y-estudios/encuestas-y-estudios-soporte-del-sistema-de-garantia-interna-de-calidad-sgic/titulacion>

6. Criterios específicos en caso de extinción del Doctorado


En lo que se refiere a los Criterios específicos en caso de extinción del Programa de doctorado, el SGIC tiene documentado un procedimiento que define esos criterios y que es el **PA02 (Suspensión eventual del doctorado)** cuyo objetivo es el de garantizar, en caso de suspensión del mismo, que los estudiantes que hubiesen iniciado la tesis doctoral dispongan de los recursos y actividades necesarias para su finalización.

Los posibles criterios que llevarían a la suspensión de un programa son:

- No superar el proceso de evaluación (previsto en el artículo 10 del RD 99/2011 de 28 de enero y lo dispuesto en el RD 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010) y el plan de ajustes no subsane las deficiencias encontradas o porque se considere que el título ha realizado modificaciones de modo que se produzca un cambio apreciable en su naturaleza y objetivos o bien a petición del Consejo de Gobierno de la UBU o de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- Cuando, tras modificar el Programa de Doctorado y comunicarlo al Consejo de Universidades para su valoración por parte de ANECA (artículo 29 del mencionado Real Decreto), éste considere que tales modificaciones suponen un cambio apreciable en la naturaleza y objetivos del Título previamente inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), lo que supondría que se trataría de un nuevo Programa y se procedería a actuar como corresponde a un nuevo Programa.

Según RD. 99/2011 de 28 de enero de 2011, (Texto consolidado, modificado 3 de junio de 2016)

En coherencia con el principio de igualdad entre mujeres y hombres y la ausencia de discriminación por razón de sexo, las referencias al género contenidas en este documento son de naturaleza genérica y se refieren indistintamente a mujeres u hombres.

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	SISTEMA DE GARANTIA DE CALIDAD. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO	Código: VTO-SGCT-08 Versión: 04.1 Fecha: agosto 2019
	DOCTORADO	Página: 10

- Criterios a especificar por parte de los responsables académicos de la Escuela de Doctorado o del Rectorado, según proceda (p. e. no superar un número mínimo de alumnos matriculados en tres cursos consecutivos).

En caso de extinción del Programa, la Escuela de Doctorado junto con la Comisión Académica de doctorado debe proponer los criterios que garanticen el adecuado desarrollo efectivo de la tesis doctoral iniciada hasta su finalización, contemplando, entre otros, los siguientes puntos:

- No admitir matrículas de nuevo ingreso en el programa.
- Proponer un calendario para garantizar el seguimiento de cada doctorando adaptado a la extinción.

7. Mecanismos que aseguren la Transparencia y Rendición de cuentas.

Asimismo la Universidad de Burgos posee mecanismos del SGIC que aseguran **la transparencia y la rendición de cuentas**. El Sistema de Garantía de Calidad dispone de un procedimiento clave **PC11 Información pública**, cuyo objeto es establecer los canales de información mediante los que la Escuela de Doctorado junto con los correspondientes servicios administrativos de la Universidad de Burgos hará pública la información sobre los programas de doctorado para el conocimiento de la Comunidad universitaria.

8. Mecanismos y procedimientos que aseguren la coordinación entre las Universidades participantes.

En el caso de programas de doctorado en los que participe más de una universidad, se establecerá **un convenio entre las mismas** de forma que se asegure que la **Universidad responsable de la coordinación reciba información del resto sobre el seguimiento del desarrollo y el análisis de los resultados**.


9. Procedimiento para Asegurar la Igualdad de oportunidades

El procedimiento **PA08 (Igualdad de oportunidades)** de la Universidad de Burgos que tiene como objetivo velar por la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad, así como su difusión y aplicación.

La Universidad de Burgos, comprometida con la promoción de la igualdad se plantea como objetivo esencial impulsar la perspectiva de género y la cultura de igualdad de oportunidades en la docencia, la investigación y la gestión académica, profundizando en una política universitaria

Según RD. 99/2011 de 28 de enero de 2011, (Texto consolidado, modificado 3 de junio de 2016)

En coherencia con el principio de igualdad entre mujeres y hombres y la ausencia de discriminación por razón de sexo, las referencias al género contenidas en este documento son de naturaleza genérica y se refieren indistintamente a mujeres u hombres.

 UNIVERSIDAD DE BURGOS	SISTEMA DE GARANTIA DE CALIDAD. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO	Código: VTO-SGCT-08 Versión: 04.1 Fecha: agosto 2019
	DOCTORADO	Página: 11

de igualdad y más concretamente en atención al cumplimiento de la Ley 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En el Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos aprobó, el 18 de octubre de 2011 el Reglamento Regulador de la Comisión Permanente de Igualdad y es en estos momentos cuando se hace necesario crear la Unidad de Igualdad de Oportunidades para la promoción de dicha igualdad en la Universidad mediante la rentabilización de esfuerzos y recursos, así como la inclusión en la misma de responsables en materia de discapacidad.

Y en el Consejo de Gobierno de 13 de febrero de 2013 se acuerda derogar el "Reglamento regulador de la Comisión Permanente de Igualdad de la Universidad de Burgos" y aprobar la nueva Normativa de creación y regulación de la Unidad de Igualdad de Oportunidades de la de la Universidad de Burgos, dependiente del Vicerrectorado con competencias en Calidad.

Según RD. 99/2011 de 28 de enero de 2011, (Texto consolidado, modificado 3 de junio de 2016)

En coherencia con el principio de igualdad entre mujeres y hombres y la ausencia de discriminación por razón de sexo, las referencias al género contenidas en este documento son de naturaleza genérica y se refieren indistintamente a mujeres u hombres.